

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 153-2021-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 13 de setiembre del 2021.

ASUNTO : Aprueba Modificación del Plan Anual de Contrataciones EPS ILO S.A., para el ejercicio presupuestal 2021, Versión 10.

VISTO : La Resolución de Gerencia General N° 175-2020-GG-EPS ILO S.A. de fecha 15/12/2020; la Resolución de Gerencia General N° 001-2021-GG-EPS ILO S.A. de fecha 08/01/2021; Informe N°0521-2021-OLCP-EPS ILO S.A., de fecha 10/09/2021 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 265-2021-GAF-EPS ILO S.A. de fecha 13/09/2021 con proveído de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°175-2020-GG-EPS ILO S.A. se aprueba Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la EPS ILO S.A., correspondiente al Año Fiscal 2021 de la EPS ILO S.A. de la EPS ILO S.A., y con Resolución de Gerencia General N°001-2021-GG-EPS ILO S.A. se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la EPS ILO S.A. para el periodo 2021;

Que, con el Informe N°0521-2021-OLCP-EPS ILO S.A., la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa la Directiva N°02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones establezca en su numeral 7.6.5 que "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificatorias del PAC.

Que, con el Informe N°265-2021-GAF-EPS ILO S.A., la Gerencia de Administración y Finanzas que cuenta con proveído de la Gerencia General, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS ILO S.A. 2021 Versión 10, debido a la Inclusión del procedimiento de selección, en función a los objetivos y metas trazadas;

El Art 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones".

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del Art. 6° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha Publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus

modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

En uso de las facultades establecidas en el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo Sociedad Anónima (EPS ILO S.A.), para el ejercicio presupuestal 2021, Versión 10, por la **INCLUSIÓN** del siguiente proceso:

INCLUSION:

N° Ref.	T/ COMPRA O SELECCION	DESCRIPCION	TIPO DE PROCED. SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO/ REFERENCIAL	MES PREVISTO
25	LA ENTIDAD	Servicio de Excavaciones y Construcción de Cámaras para Válvulas para la IOARR Remodelación de Red de Distribución en la EPS ILO S.A. Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento Moquegua.	Adjudicación Simplificada	S/399,000.00	julio



ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, quedan encargados de publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la presente modificación, y en la página Web de la EPS ILOS.A.



ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional tomarán conocimiento de la presente para los fines de la competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

E.P.S. ILO S.A.

CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
 GERENTE GENERAL
 D.O.B. MATRÍCULA 20-188